
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA</p>	<p>Código: INS-GHP-033</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: CONCILIACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL INFORME DE CARTERA DE RENTAS</p>	
	<p>Fecha: 12 / 12 / 2023</p>	<p>Página: 1 de 3</p>	

1. Objetivo

Determinar las diferencias entre la información de cartera presentada por la dirección de rentas de la alcaldía de Ibagué y la información contable registrada en el sistema de información Pisami, y así efectuar los ajustes a que haya lugar, con el fin de reflejar la información razonable de los saldos de cartera en los estados financieros de la administración municipal.

2. Alcance

Inicia con la generación de los reportes por parte de la dirección de Rentas de la Alcaldía de Ibagué, en el cual se dará aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable.

La Alcaldía de Ibagué enmarca su política contable de acuerdo con el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control. De igual forma considera reglamentación relacionada con los términos de carácter tributario, legal y jurídico. Finalizando con los reportes AJ para su respectivo archivo.

3. Definiciones

- **Cartera:** Obligaciones generadas por el incumplimiento de compromisos tributarios adquiridos entre los sujetos pasivos y la alcaldía de Ibagué, información reportada por la dirección de rentas del municipio.
- **Ajuste (AJ) Contable:** Documento que se genera una vez se realiza el registro contable para su respectivo archivo.
- **Estados financieros:** Hace referencia a un tipo de informes que permite brindar una imagen certera de las condiciones financieras existentes en la administración municipal. Así mismo, se trata de documentos que brindan la posibilidad de hacer una interpretación o un análisis en relación con la información de la Alcaldía de Ibagué, a fin de lograr una toma de decisiones más acertada en beneficio de su objeto social y público.
- **Impuesto de Industria y comercio:** Es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio.
- **Impuesto Predial Unificado:** Es el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio.



4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales

La dirección de rentas de la Alcaldía de Ibagué envía al correo electrónico institucional contabilidad@ibague.gov.co los primeros 15 días hábiles de cada mes, la relación de la cartera



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: INS-GHP-033	
		INSTRUCTIVO: CONCILIACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL INFORME DE CARTERA DE RENTAS	
		Fecha: 12 / 12 / 2023	
		Página: 2 de 3	

con la información reportada en los formatos de Word y Excel autorizados para recibir dicha información.

La dirección de rentas envía la información referente a la cartera de los impuestos de industria y comercio y Predial del municipio, esta se realiza mediante la entrega de un memorando y la información detallada al correo mencionado anteriormente, donde entrega dos informes del impuesto de industria y comercio: el primero, Cartera por vigencia de terceros en formato PDF y el segundo, cartera por vigencia de terceros en formato Excel y el segundo informe con respecto al Impuesto predial, donde relaciona tres archivos denominados de la siguiente manera: el primero cartera por predios por total con edad, el segundo cartera por terceros agrupados y el tercero, cartera por tipo de predio por vigencia, los tres documentos en formato Excel.

ETAPA	ACTIVIDAD
RECIBO DE LA INFORMACIÓN	Los informes de cartera del impuesto de industria y comercio e impuesto predial, son enviados por la Dirección de Rentas al correo electrónico institucional contabilidad@ibague.gov.co de la dirección de contabilidad, información que reporta la cartera vencida de dichos impuestos.
REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	<p>El profesional de contabilidad verifica que la información suministrada por la dirección de rentas llegue en los formatos autorizados de Excel y con la información completa y detallada.</p> <p>Se procede por parte del técnico, profesional o encargado a organizar la información, en cuanto a la cartera del impuesto predial, se organizan tres informes: 1 Cartera por predios por total con edad, 2. Cartera por terceros agrupados y 3. Cartera por tipo de predio por vigencia, los tres documentos en formato Excel</p> <p>Así mismo, se organizan dos informes de la cartera del impuesto de industria y comercio: 1. Cartera por vigencia de terceros en formato PDF y 2. Cartera por vigencia de terceros en formato Excel.</p>
TRASLADO DE LA INFORMACIÓN A PROFESIONAL CONTABLE	Se entrega la información consolidada, para que el profesional especializado, verifique la información, si esta presenta inconsistencias o genera dudas, se elabora un memorando a la dirección de rentas para que estas se han resueltas y así se realice el registro contable en el sistema.
TRASLADO DE LOS INFORMES Y ARCHIVO	El documento final (A J contable) es trasladado al técnico operativo, quien se encargara de realizar el respectivo archivo de la información.

	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	Código: INS-GHP-033	
		INSTRUCTIVO: CONCILIACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL INFORME DE CARTERA DE RENTAS	
		Fecha: 12 / 12 / 2023	

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	12/12/2023	Primera versión SIGAMI

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales y Contratistas de la Dirección de Contabilidad	Director (a) de Contabilidad	Secretario (a) de Hacienda

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO